



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N°1138-2025-UNAP

Iquitos, 30 de setiembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 341-2025-FFyB-UNAP, presentado el 29 de setiembre de 2025, por el decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFyB), sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Luis Domingo Nonato Ramírez, decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFyB), solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 15 al 16 de octubre de 2025, con la finalidad de participar en la XIV Conferencia Panamericana de Educación Farmacéutica-CPEF, organizado por la Asociación de Facultades y Escuelas de Farmacia y Bioquímica del Perú-ASFEFABPE en conjunto con la Organización Panamericana de la Salud-OPS, que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del del decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFyB), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Lima del 15 al 16 de octubre de 2025**, de don **Luis Domingo Nonato Ramírez**, decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFyB), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Luis Domingo Nonato Ramírez**, pasaje aéreo económico en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos** y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Luis Domingo Nonato Ramírez**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFyB)**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL